

Resolución de Gerencia General

N° 029- 2018-GG-ZED MATARANI

Islay, 16 de julio del 2018

VISTOS:

El oficio N° 006-2018/ZED Matarani de fecha 13.07.2018, el Memorándum N° 0111-2018-ZM/GG de fecha 13.07.2018, y;

CONSIDERANDO:

Qué, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, ello de conformidad con lo establecido en la Ley N°28569, Ley N° 28854, Ley N° 29014 y la Ley N° 30446;

Que, el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2017-GG-ZED MATARANI, se designó a los miembros representantes de la parte empleadora de la ZED Matarani ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, conforme al siguiente detalle: : TITULARES: 1. Abg. Nataly Rosario Hanampa Yllanes, 2. Abg. Joyner Nereo Valdivia Rodríguez; SUPLENTE: 1. Abg. Manuel Bernardino Apaza Flores;

Que, mediante el Oficio N° 006-2018 CSST/ZED Matarani, de fecha 13 de julio, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, solicita se designe al nuevo integrante para el CSST debido al cese laboral de la Abg. Nataly Rosario Hanampa Yllanes. En tal sentido, mediante Memorándum N° 0111-2018-ZM/GG la Gerencia General de la ZED MATARANI, solicita se modifique la Resolución de Gerencia General N° 008-2017-GG-ZED MATARANI designando a los nuevos miembros representantes de la parte empleadora de ZED MATARANI ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, conforme lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, en uso de las facultades otorgadas mediante Ley N° 28569 – Ley que otorga autonomía a los ZED, y a la Ordenanza Regional N° 088-Arequipa, que aprueba el ROF y estructura orgánica de la ZED MATARANI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 008-2017-GG-ZED MATARANI en cuanto a los miembros representantes de la parte empleadora de la ZED MATARANI ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, debiendo ser conformado en adelante, de la siguiente manera:

TITULARES:

- Abg. Manuel Bernardino Apaza Flores.
- Srta. Mellissa Katherine Choque Zavala.

SUPLENTE:

- Abg. Pamela Katheryne Anco Coloma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR a las personas elegidas como representantes de los trabajadores como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la ZED Matarani, cuyo detalle es el siguiente:

TITULARES:

- Sr. Jorge Armando Valdivia Almonte.
- CPC. Edith Amelia Juárez Begazo.

SUPLENTE:

- CPCC. José Antonio Vera Lajo.

ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la ZED MATARANI, por el periodo restante entre el 13 de julio del 2018 hasta el 11 de febrero del 2019, de la siguiente manera:

TITULARES:

- Abg. Manuel Bernardino Apaza Flores.
- Srta. Mellissa Katherine Choque Zavala.
- Sr. Jorge Armando Valdivia Almonte.
- CPC. Edith Amelia Juárez Begazo.

SUPLENTE:

- Abg. Pamela Katheryne Anco Coloma.
- CPCC. José Antonio Vera Lajo.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la ZED MATARANI, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que todas las unidades orgánicas de la ZED MATARANI, brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.zedmatarani.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



Lic. Marco A. Castro Manrique
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI

